

Florencia, 02 de marzo de 2026

Ingeniera
KARLA JOHANA LISCANO CORREA
Secretaria de Obras Públicas
Alcaldía de Florencia
Presente

Asunto: Informe Aprobación Proyecto BPIN 2025180010005 SGR

Cordial saludo.

Cordial saludo,

En atención al asunto, de manera atenta me permito comunicar que me permito comunicar que mediante Decreto No. 1000-22-00081 del 24 de febrero de 2026 se APROBÓ y se designó al municipio de Florencia - Caquetá, como entidad ejecutora y encargada de contratar la interventoría del proyecto BPIN 2025180010005 denominado **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE UN PUENTE SOBRE LA QUEBRADA LA CHONTA EN LA VEREDA GERMANIA DE FLORENCIA, CAQUETÁ"**

Teniendo en cuenta que el proyecto aprobado pertenece al sector TRANSPORTE, se remite el documento de aprobación para los trámites de incorporación presupuestal y realizar todas las acciones para garantizar la correcta ejecución del proyecto en las condiciones de aprobación.

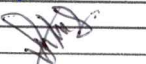
Por Último, se recuerdan las competencias y obligaciones del Municipio de Florencia como entidad EJECUTORA de las Regalías definidas en el Artículo 1.2.10.1.4 del Decreto 1821^[1] de 2020:

"ARTÍCULO 1.2.10.1.4. Responsabilidad de los actores del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control. Las entidades beneficiarias y ejecutoras del Sistema General de Regalías, en su condición de actores, tendrán las siguientes responsabilidades frente al SSEC:

a. Cumplir con el registro oportuno e idóneo de la información de los proyectos de inversión susceptibles de financiación con recursos del SGR en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR y en los sistemas de información que para el efecto disponga el DNP en cada una de las etapas del ciclo de los proyectos.

Revisó	Luis Manuel Espinosa Calderón	Secretario de Planeación y Ordenamiento Territorial	
Revisó	Wilson Sarria Alfaro	Contratista	
Elaboró	Wilson Sarria Alfaro	Contratista	

- b. Garantizar que los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del SGR, que se registren en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR hagan parte del capítulo independiente del Plan de Desarrollo de la entidad territorial respectivo, denominado "Inversiones con cargo al SGR".*
- c. Asegurar la formulación y presentación de los proyectos de inversión con observancia de las metodologías definidas por el Departamento Nacional de Planeación.*
- d. Realizar la aprobación de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR de forma eficaz y eficiente.*
- e. Garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión.*
- f. Expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, a más tardar dentro de los seis (6) meses contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación del proyecto de inversión que emita la entidad o instancia, de conformidad con lo dispuesto en este Decreto.*
- g. Registrar los hechos relacionados con la gestión del proyecto de inversión financiado con recursos del SGR desde la aprobación, ejecución, cierre y-hasta la operación, de forma veraz, oportuna e idónea, en los términos que establezca el Departamento Nacional de Planeación, para el efecto y a través de los instrumentos y herramientas de orden técnico y operativo dispuestos para este fin.*
- h. Garantizar el adecuado control interno y gestión documental en los términos de la Ley 594 de 2000.*
- i. Implementar planes de contingencia que sean pertinentes para encauzar el desempeño de los proyectos de inversión, conforme a las metodologías que para el efecto defina el DNP, los cuales serán objeto de seguimiento y verificación de su cumplimiento y efectividad por parte de las Oficinas de Control Interno de cada entidad beneficiaria o ejecutora. (Ver Decreto 1893 de 2021)*
- j. Decidir de manera motivada sobre la continuidad de los proyectos, cuando se encuentren situaciones de riesgo consolidadas, cuando se Departamento Administrativo de la Función Pública Decreto 1821 de 2020 56 EVA - Gestor Normativo evidencia ausencia de viabilidad técnica o jurídica o en aquellos eventos de fuerza mayor o caso fortuito.*
- k. Publicar el proceso de contratación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPI) o el que haga sus veces, de conformidad con el régimen de contratación aplicable, una vez se realice la apropiación presupuestal en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR).*

Revisó	Luis Manuel Espinosa Calderón	Secretario de Planeación y Ordenamiento Territorial	
Revisó	Wilson Sarria Alfaro	Contratista	
Elaboró	Wilson Sarria Alfaro	Contratista	

l. Garantizar el adecuado desempeño en la gestión y operación de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR en términos de eficacia, eficiencia, calidad, operación, sostenibilidad, pertinencia de las inversiones y su aporte al desarrollo local.

m. Presentar y concertar con el DNP el plan de trabajo en el cual se registren las acciones para el desarrollo de la asistencia técnica cuando la entidad no obtenga un adecuado desempeño en la medición.

n. Garantizar que los proyectos de inversión financiados con los recursos de la entidad beneficiaria y ejecutados por otras entidades, se desarrollen de forma oportuna y en los términos de su aprobación.

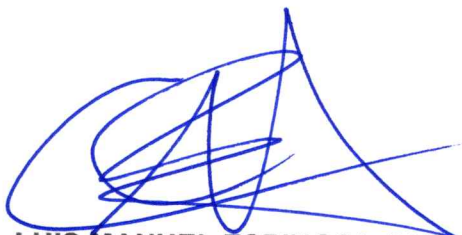
o. Reportar al SSEC los actos, hechos u omisiones que puedan constituir una irregularidad o incumplimiento en la ejecución de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR. Las oficinas de Control Interno de cada entidad beneficiaria o ejecutora o las que hagan sus veces, revisarán el cumplimiento de esta obligación.

p. Realizar el cierre de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR y expedir el acto correspondiente, dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación, de conformidad con el procedimiento y los requisitos que establezca el DNP. Sin perjuicio del cumplimiento de las normas contractuales vigentes y aplicables.

q. Instalar una valla en el sitio de ejecución de proyectos de inversión relacionada con las obras públicas financiadas con recursos del Sistema General de Regalías, de acuerdo con los requisitos que el DNP exija para tal efecto.

PARÁGRAFO 1. *El registro de la gestión de los proyectos de inversión en los aplicativos dispuestos por el DNP y en los que tengan interoperabilidad con estos, serán fuente de información para las actuaciones del SSEC, organismos de control y Fiscalía General de la Nación. El incumplimiento de lo dispuesto en este artículo será puesto en conocimiento por el SSEC a los organismos de control para las acciones a que haya lugar."*

Atentamente.



LUIS MANUEL ESPINOSA CALDERON

Secretario de Planeación y Ordenamiento Territorial.

Revisó	Luis Manuel Espinosa Calderón	Secretario de Planeación y Ordenamiento Territorial	
Revisó	Wilson Sarria Alfaro	Contratista	
Elaboró	Wilson Sarria Alfaro	Contratista	